



BASES CONCURSO DE ANTECEDENTES Nº 01/2019

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

I. Municipalidad de Santa Bárbara, Provincia de Bío Bío Octava Región
RUT N° 69.170.200-6
Dirección : Rosas N° 160, Santa Bárbara.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

Llamase a Concurso Público de Antecedentes para proveer los siguientes cargos.

DENOMINACION	DESCRIPCION
NOMBRE CARGO	Secretario(a) Abogado(a) Juzgado Policía Local
Calidad Jurídica	Planta
Escalafón	Profesional
Grado	10°
Jefe Directo	Juez de Policía Local

Descripción y Objetivo del Cargo

El secretario Abogado ejercerá funciones en el Juzgado de Policía Local de Santa Bárbara, y dependerá directamente del Juez de Policía Local.

El Objetivo es ejercer como Secretario del Tribunal, cumpliendo con la normativa de la Ley 18.287, que establece el procedimiento de los JPL y la Ley 15.231, sobre organizaciones y atribuciones de dichos tribunales. A su vez subrogará al Juez en caso de Impedimento o inhabilidad de este, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 15.231

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

3.1.- REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 12°, de la Ley N° 19.280 y Ley N° 18.575, Art. 54 y 55, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

Los establecidos en la Ley N° 20.554., artículo 10°

Estar en posesión del **Título de Abogado** otorgado por la Excmo. Corte Suprema de Chile y estar habilitado para el ejercicio de la Profesión de Abogado.





IV.- LAS COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES

EL POSTULANTE QUE POSTULE, DEBERÁ PRESENTAR

a) Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos, los cursos de Capacitación y Experiencia laboral de los postulantes, éstos debidamente acreditados en copia simple o fotocopia.

b) Fotocopia simple Cedula de Identidad

c) Certificado Vigente de Inscripción Militar al Día (Si procediere)

d) Fotocopia simple de Certificado de Titulo o de título de abogado.

e) Certificado de Nacimiento

f) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE ACREDITE:

Lo indicado en los Art. 10º y 11º Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 54, 55 Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

No haber cesado en Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.

Tener salud compatible con el desempeño del Cargo.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No tener vigentes o suscritos por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Santa Bárbara, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.

No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Santa Bárbara a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Artículo 56 letra A, de la Ley N° 18.575.-

No tener la calidad de Director, Administrador representante y socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad cuando esta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M o más, o litigios pendientes con el Municipio.

No tener la calidad de Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Señor Alcalde, de los Señores directores de las Unidades Municipales o de los señores Jefes de Departamentos, todos pertenecientes a la Municipalidad de Santa Bárbara.

La presentación de documentos incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de estos por lo cual la postulación no será aceptada.

V.- PERFILES ESPECÍFICOS PARA EL CARGO

Los que señalan el artículo 8º Ley 18.883 “Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales” que para la planta profesional será haber obtenido el título profesional de abogado.





VI.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los Antecedentes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, hasta las 14:00 hrs. el día 17 Mayo del año 2019, en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde, indicando claramente Nombre completo y cargo al cual postula.

No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por correo electrónico. El plazo señalado se aplicara para postulaciones enviadas vía Correo o Courier, siendo responsabilidad del Postulante, que dichos antecedentes ingresen en los plazos establecidos, según cronograma del concurso.(articulo 18 de la Ley N° 18.883)

VII.- FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO

El concurso considera evaluar antecedentes curriculares y entrevista personal

Los antecedentes curriculares serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 70% del puntaje total.

La entrevista personal será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 30% del puntaje total.

La evaluación de los antecedentes curriculares considera los siguientes factores, los que tendrán los puntajes máximos que se indican a continuación.

- | | | |
|----|--|-----|
| a) | Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación | 40% |
| b) | Experiencia Laboral (acreditada con documento) | 30% |
| c) | Aptitudes específicas para el desempeño de la Función | 30% |

VIII.- ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se efectuara a los postulantes que hayan obtenido a lo menos 60 puntos en la evaluación curricular.

La citación a entrevista personal será efectuada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su curriculum vitae.

La entrevista personal se efectuara en la sala de Sesiones de Alcaldía, ubicada en calle Rosas N°160 de la Comuna de Santa Bárbara, en horario de 10:00 a 16:30 hrs.





IX.- POSTULANTES IDONEOS

Se consideraran postulantes idóneos para acceder al cargo que postulan, a las personas que reúnan a lo menos 70 puntos ponderados entre antecedentes curriculares y entrevista personal.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso (Artículo 19 de la Ley N° 18.883).-

X.- PUBLICACIÓN

Diario La Tribuna, de Los Ángeles, día Sábado 27 de Abril del 2019 y pagina Web Municipal.-

XI.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la región la existencia de la vacante concursable en este municipio, a objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

El interesado puede descargar las bases del concurso desde la página web municipal www.municipalidadesantabarbara.cl, desde el día 30 de Abril al 17 de Mayo del año 2019.-

XII.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán hasta el día 17 de mayo del año 2019, hasta las 14:00 hrs. En la oficina de partes de la Municipalidad de Santa Bárbara ubicada en calle Rosas N° 160 de la comuna de Santa Bárbara. NO se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico..

XIII.- RESOLUCION DEL CONCURSO

Según Pauta de Evaluación anexa.

XIV.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes seleccionados serán llamados a una entrevista personal que se realizara durante los días jueves 30 y viernes 31 de mayo, en un lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. De no asistir a la entrevista personal en la hora y fecha señalada, quedara excluido del proceso.





XV.- TRAMITACION DEL CONCURSO

El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, formado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Sr. Administrador Municipal
- ✓ Sr. Secretario Municipal
- ✓ Sr. Director de control
- ✓ Juez de Policía Local

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Serán funciones de la Secretaría Municipal receptionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulantes en la oficina de partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité la Sra. Jefa de Personal.

El comité propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

XVI.- RETIRO DE BASES

Las bases deberán ser retiradas en la oficina de Partes e Informaciones, a contar del **martes 30 de abril y hasta el viernes 17 de mayo del 2019**, en horario de **08:30 a 14:00 hrs.** En la Municipalidad de Santa Bárbara, calle Rosas N° 160.

XVII.- DECLARACION DEL CONCURSO

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, si ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo establecido en el punto VI





XVIII.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la Terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, y en esa oportunidad acompañar, en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 10º y 11º, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos en la Terna. En caso que un postulante haya sido seleccionado en uno de los cargos a los que postulo automáticamente quedara fuera de las ternas de los demás cargos postulados, y de esta forma ascenderá quien haya obtenido el puntaje siguiente; en caso de que lo hubiera.

XIX.- ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada TITULAR en el cargo, para el cual postula.

XX.- CONSULTAS

Se recibirán personal, telefónicamente o por correo electrónico, en el Departamento de Recursos Humanos, fono 43\2409945, email recursos@santabarbara.cl

Integran el Comité de Selección, los funcionarios Sres.



ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ALVIAL GUERRERO
DIRECTOR DE CONTROL



ERIK MUÑOZ HERNANDEZ
DEPTO. ADMINIST. RECURSOS
Secretaria Técnica



PABLO PARDO GARRIDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALVARO PIZARRO CARREÑO
JUEZ DE POLICIA LOCAL





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PAUTA DE EVALUACION CONCURSO N° 01/2019

CARGO N°1 PROFESIONAL GRADO 10º (Secretario(a) Abogado Juzgado Policía Local)

ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN (40 ptos)

1. Título profesional exigido	20 ptos
2.- Diplomados, cada uno	3 ptos
3.- Magister, Doctorados, relacionado con la Profesión	5 ptos
4.- Otros Títulos profesionales otorgados por Universidades ○ Institutos o establecimientos educacionales del estado ○ Reconocido por este, cada uno	10 ptos
5.- Cursos relacionados con materias Juzgado Policía Local	5 ptos
6.- Cursos, seminarios u otros relacionados con Administración En general, cada uno	3 ptos
7.- Otros cursos, seminarios o capacitación, cada uno	2 ptos

EXPERIENCIA LABORAL (30 ptos)

Área privada

1.- Ejercicio profesional como abogado y otros afines, por año o fracción	5 ptos
2.- Ejercicio Profesional en otras áreas, por año o fracción	2 ptos
3.- Empleado no profesional, por año o fracción	1 ptos

Área Pública

1.- Área Jurídica, por año o Fracción	5 ptos
2.- Otras áreas de administración por año o Fracción	3 ptos
3.- Otras Funciones, por año o fracción	2 ptos

Área Municipal

1.- Área jurídica y JPL por año o fracción	10 ptos.
2.- Otras Áreas de Administración por año o fracción	5 ptos
3.- Otras áreas, por año o fracción	2 ptos

III.- APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION (30 ptos)

1.- Área Privada, por año o fracción	4 ptos
2.- Área pública, por año o fracción	6 ptos.
3.- Área Municipal, por año o fracción de año	8 ptos.





EVALUACION FINAL POR CADA CARGO

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PONDERACION PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE FINAL
PUNTAJE OBTENIDO POR CURRICULUM		0,70	
PUNTAJE OBTENIDO POR ENTREVISTA		0,30	
PUNTAJE FINAL			

SANTA BARBARA, abril de 2019.-





**DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL
CONFORME LEYES Nº 18.883 Y 18.575**

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1.- *No haber cesado en Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.*
- 2.- *Tener salud compatible con el desempeño del Cargo.*
- 3.- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.*
- 4.- *No tener vigentes o suscritos por si o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Santa Bárbara, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.*
- 5.- *No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Santa Bárbara a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Artículo 56 letra A, de la Ley Nº 18.575.-*
- 6.- *No tener la calidad de Director, Administrador representante y socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad cuando esta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M o más, o litigios pendientes con el Municipio.*
- 7.- *No tener la calidad de Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Señor Alcalde, de los Señores directores de las Unidades Municipales o de los señores Jefes de Departamentos, todos pertenecientes a la Municipalidad de Santa Bárbara.*

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito de perjurio, sin perjuicio de la Nulidad del Nombramiento en el Cargo Municipal, producida por inhabilidad concurrente, conforme al Artículo 56 de la Ley Nº 18.575.-

PARA CONSTANCIA FIRMA.

FIRMA : _____

NOMBRE COMPLETO : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

SANTA BARBARA,

